

6.6 MODIFICACIONES AL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROFESIONALIZACIÓN DEL IMTA

Exposición de motivos y dictamen del área proponente:

En su 1ª Sesión ordinaria de 2016 del 31 de marzo de ese año, la Junta de Gobierno autorizó mediante Acuerdo 16.07, modificaciones al Manual del Sistema Integral de Profesionalización del IMTA (SIP).

Con el fin de tomar en consideración algunos aspectos derivados de la aplicación en el otorgamiento de estímulos al personal del IMTA, así como las observaciones derivadas de consultas y mesas de trabajo con el personal del Instituto, orientadas a impulsar la producción científica y tecnológica y mantener un mejor equilibrio entre las tareas investigación y las de servicios tecnológicos, se hicieron algunas modificaciones Manual del Sistema Integral de Profesionalización del IMTA (SIP), las cuales se someten a consideración de este Cuerpo Colegiado.

PROPUESTA DE ACUERDO

17.23 Con fundamento en los artículos 56 fracción X de la Ley de Ciencia y Tecnología y 7 fracción IV del Decreto de Creación del IMTA, se aprueban las modificaciones al Manual del sistema integral de profesionalización del IMTA, para su aplicación a partir del día siguiente de su aprobación, debiendo cumplir las disposiciones normativas aplicables.

Se anexa: Modificaciones al Manual del sistema integral de profesionalización del IMTA.

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA

C. P. JUAN MANUEL
BARAJAS PIEDRA
COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. BRAULIO GARCÍA
LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD
JURÍDICA

DR. FELIPE I.
ARREGUÍN CORTÉS
DIRECTOR GENERAL

Adecuaciones al Sistema Integral de Profesionalización

Se adiciona un proceso complementario para el otorgamiento de estímulos que enfatiza la productividad científica y tecnológica con las siguientes características:

- Se elimina la obligatoriedad de cumplimiento del monto mínimo de participación en proyectos contratados, fiscales o del Fondo (meta económica) para obtener estímulo.
- Permanece la meta obligatoria de Formación de Recursos Humanos (horas-hombre) pero sin los umbrales mínimos establecidos.

Adecuaciones al Sistema Integral de Profesionalización

- En este proceso complementario al no considerarse para la evaluación de desempeño sino sólo para el otorgamiento de puntos para el estímulo, se elimina la noción de calificación.
- Los puntos obtenidos por la participación en proyectos se limitan a un máximo de dos veces la meta económica para normalizar los puntos a obtener.
- Los puntos obtenidos por impartición de horas de licenciatura se limitan a máximo el cumplimiento de la meta para normalizar los puntos a obtener.